

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.761, DE 26.09.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA**, R.U.T. N° 76.509.790-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Licanray**, Región de La Araucanía, con las características técnicas siguientes: Potencia 1,5 W; frecuencia 91,1 MHz; estudio ubicado en Antonio Varas N° 687, oficina 1305, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 38° 44' 24" Latitud Sur, 72° 35' 34" Longitud Oeste (Datum WGS 84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Chihuaico S/N, Licanray, comuna de Villarrica, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 39° 28' 51" Latitud Sur, 72° 12' 05" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Yagi de 2 elementos, con un tilt eléctrico de 3,8° bajo la horizontal; 10,56 dBd de ganancia máxima sin tilt y 10,34 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 28 m.

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimet Vástago [°]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 2 elementos	32,05	30	20	100	13,8	6,489	0,88
2	Yagi de 2 elementos	29,35	30	20	100	-15,0	6,721	0,88
3	Yagi de 2 elementos	26,65	60	340	100	13,4	6,492	0,88
4	Yagi de 2 elementos	23,95	30	340	100	-12,3	6,699	0,88

- Largo de cable alimentador : 56,35 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,5 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	6,73	4,14	2,08	0,63	0,10	0,03	0,50	1,24	2,59
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	4,31	6,47	9,40	12,29	13,23	13,56	13,68	12,96	9,98

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

